

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

Lima, 25 de julio de 2016

1116-2016-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° 2015-050580, presentado por la empresa RCD TELESTACIONES S.A.C., sobre renovación de la autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huacho - Huaura - Hualmay, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 458-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, se renovó por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, en diversas bandas y localidades, entre las que se encuentra la autorización otorgada a la empresa RADIODIFUSORA TRES DE OCTUBRE S.A., mediante Resolución Ministerial N° 347-95-MTC/15.17, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huacho - Huaura - Hualmay, departamento de Lima, por el plazo de diez (10) años; con vigencia al 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 473-2009-MTC/03 del 12 de octubre de 2009, se aprobó la transferencia de autorización renovada a la empresa RADIODIFUSORA TRES DE OCTUBRE S.A. por Resolución Viceministerial N° 458-2006-MTC/03, a favor de la empresa RCD TELESTACIONES S.A.C., asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la citada autorización;

Que, por escrito de visto, la empresa RCD TELESTACIONES S.A.C. solicitó la renovación de la autorización que fuera renovada con Resolución Viceministerial N° 458-2006-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Huacho - Huaura - Hualmay, departamento de Lima;

Que, el artículo 15° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21° y 67° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69°, 70° y 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 68° del citado reglamento dispone que la solicitud puede presentarse hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización otorgada; verificándose en el presente caso, que la solicitud de renovación fue presentada el 14 de agosto de 2015, esto es, dentro del plazo establecido;



Que, el artículo 19° de la Ley de Radio y Televisión establece que el plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización o renovación es de ciento veinte (120) días; procedimiento que se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 0805-2016-MTC/28, opina que corresponde renovar la autorización renovada con Resolución Viceministerial N° 458-2006-MTC/03, de titularidad de la empresa RCD TELESTACIONES S.A.C., al haberse verificado el cumplimiento de las condiciones y de los requisitos exigibles para dicho procedimiento, y que la administrada y sus integrantes, no se encuentran incurso en los impedimentos ni en las causales para denegar la renovación de autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización renovada por Resolución Viceministerial N° 458-2006-MTC/03, de titularidad de la empresa RCD TELESTACIONES S.A.C., para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huacho - Huaura - Hualmay, departamento de Lima, por el plazo de diez (10) años, el mismo que vencerá el 24 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de autorización y debe haber efectuado el pago del canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 3°.- La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones fijados.

ARTÍCULO 4°.- La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38° del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JAVIER CORONADO SALEH
Viceministro de Comunicaciones

